

✓



Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
02 DIC. 2011
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 846

SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

7 NOV. 2011
RECEPCION

DEPART. JURIDICO
18 NOV. 2011

DEP. T.R. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEPTO. C. CENTRAL

SUB. DEPTO. E. CUENTAS

SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U y T.

SUB. DEPTO. MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC _____
DEDUC. DTO _____

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, y el Ministerio de Salud, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 4306, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1107 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior;



DISTRIBUCION:
1. CONACE
2. División Administración y Finanzas
3. Servicio de Salud Metropolitano Sur, Dirección: Santa Rosa n° 3453, san Miguel, Santiago



TOMADO RAZON

1 - DIC. 2011

Contralor General de la República

113574 B

Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4306, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos celebrado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.224, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto N° 1107 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.



DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de **\$ 5.249.280.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO
DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O
PSICOTRÓPICAS.**

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, RUT N° 61.608.108-K, representado por su Director don Juan Manuel Toso Loyola, cédula nacional de identidad N° 6.378.574-1, ambos con domicilio en calle Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupeficientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.



SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1107 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	1080	\$ 75.580.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	768	\$ 218.720.-
TOTAL CONVENIO		\$ 249.603.360.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1				
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR de Actividad Comprometida año 2011				
(en meses de planes y pesos)				
		Meses de Planes		Recursos Asignados
REG	Prestador	PAB Población General	PAI Población General	TOTAL Presupuesto 2011
RM	COSAM El Bosque	72	84	\$ 23.814.240
RM	Consultorio Héctor García	84	0	\$ 6.348.720
RM	Consultorio Santa Laura	132	0	\$ 9.976.560



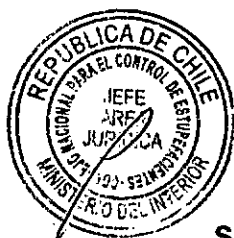
RM	Consultorio Eduardo Frei	60	0	\$ 4.534.800
RM	CESFAM Pueblo Lo Espejo	72	0	\$ 5.441.760
RM	COSAM Pedro Aguirre Cerda	156	108	\$ 35.412.240
RM	CESFAM La Feria	84	0	\$ 6.348.720
RM	COSAM San Bernardo	96	108	\$ 30.877.440
RM	COSAM Lo Espejo	0	120	\$ 26.246.400
RM	Consultorio Raúl Brañes	84	0	\$ 6.348.720
RM	COSAM San Joaquín	108	204	\$ 52.781.520
RM	CESFAM Recreo	132	0	\$ 9.976.560
RM	Unidad de Dependencias CABL	0	144	\$ 31.495.680
			TOTAL	\$ 249.603.360

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo primera, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud Metropolitano Sur mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto N° 1107 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, el Servicio de Salud Metropolitano Sur se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.



SEXTO: el Servicio de Salud Metropolitano Sur se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	1080	\$ 75.580.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	792	\$ 218.720.-
TOTAL CONVENIO		\$ 254.852.640.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$254.852.640.- (doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$5.249.280.- (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta pesos)**

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

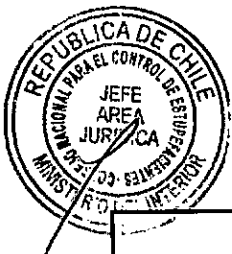
OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de su Director don Juan Manuel Toso Loyola para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Sur, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 122, de 01 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Juan Manuel Toso Loyola. Director. Servicio de Salud Metropolitano Sur. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Anexo

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
 Protocolo de Actividad Comprometida año 2011
 (en meses de planes y pesos)

REG	Prestador	Meses de Planes		Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	TOTAL Presupuesto 2011
RM	COSAM El Bosque	96	84	\$ 25.628.160
RM	Consultorio Héctor García	84	0	\$ 6.348.720
RM	Consultorio Santa Laura	132	0	\$ 9.976.560
RM	Consultorio Eduardo Frei	60	0	\$ 4.534.800
RM	CESFAM Pueblo Lo Espejo	48	0	\$ 3.627.840
RM	COSAM Pedro Aguirre Cerda	156	108	\$ 35.412.240
RM	CESFAM La Feria	84	0	\$ 6.348.720
RM	COSAM San Bernardo	96	132	\$ 36.126.720
RM	COSAM Lo Espejo	0	120	\$ 26.246.400
RM	Consultorio Raúl Brañes	84	0	\$ 6.348.720
RM	COSAM San Joaquín	108	204	\$ 52.781.520
RM	CESFAM Recreo	132	0	\$ 9.976.560
RM	Unidad de Dependencias CABL	0	144	\$ 31.495.680
			TOTAL	\$ 254.852.640

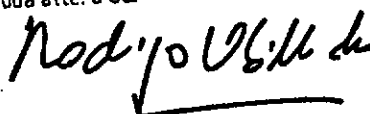
Firman: Juan Manuel Toso Loyola. Director. Servicio de Salud Metropolitano Sur. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**




**RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

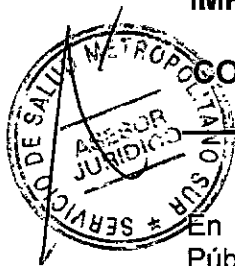


**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



MPS / MEAB

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.



En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, RUT N° 61.608.108-K, representado por su Director don Juan Manuel Toso Loyola, cédula nacional de identidad N° 6.378.574-1, ambos con domicilio en calle Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1107 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	1080	\$ 75.580.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	768	\$ 218.720.-
TOTAL CONVENIO		\$ 249.603.360.-

11357429

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1				
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR de Actividad Comprometida año 2011 (en meses de planes y pesos)				
REG	Prestador	Meses de Planes		Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	TOTAL Presupuesto 2011
RM	COSAM El Bosque	72	84	\$ 23.814.240
RM	Consultorio Héctor García	84	0	\$ 6.348.720
RM	Consultorio Santa Laura	132	0	\$ 9.976.560
RM	Consultorio Eduardo Frei	60	0	\$ 4.534.800
RM	CESFAM Pueblo Lo Espejo	72	0	\$ 5.441.760
RM	COSAM Pedro Aguirre Cerda	156	108	\$ 35.412.240
RM	CESFAM La Feria	84	0	\$ 6.348.720
RM	COSAM San Bernardo	96	108	\$ 30.877.440
RM	COSAM Lo Espejo	0	120	\$ 26.246.400
RM	Consultorio Raúl Brañes	84	0	\$ 6.348.720
RM	COSAM San Joaquín	108	204	\$ 52.781.520
RM	CESFAM Recreo	132	0	\$ 9.976.560
RM	Unidad de Dependencias CABL	0	144	\$ 31.495.680
			TOTAL	\$ 249.603.360

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo primera, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud Metropolitano Sur mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto N° 1107 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, el Servicio de Salud Metropolitano Sur se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: el Servicio de Salud Metropolitano Sur se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	1080	\$ 75.580.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	792	\$ 218.720.-
TOTAL CONVENIO		\$ 254.852.640.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$254.852.640.- (doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$5.249.280.- (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta pesos)**

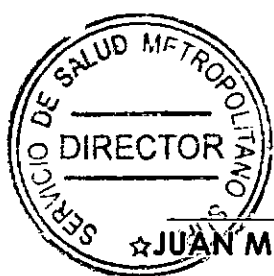
SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de su Director don Juan Manuel Toso Loyola para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Sur, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 122, de 01 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



JUAN MANUEL TOSO LOYOLA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

Anexo
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
 Protocolo de Actividad Comprometida año 2011
 (en meses de planes y pesos)

REG	Prestador	Meses de Planes		Recursos
		PAB Población General	PAI Población General	Asignados
				TOTAL Presupuesto 2011
RM	COSAM El Bosque	96	84	\$ 25.628.160
RM	Consultorio Héctor García	84	0	\$ 6.348.720
RM	Consultorio Santa Laura	132	0	\$ 9.976.560
RM	Consultorio Eduardo Frei	60	0	\$ 4.534.800
RM	CESFAM Pueblo Lo Espejo	48	0	\$ 3.627.840
RM	COSAM Pedro Aguirre Cerda	156	108	\$ 35.412.240
RM	CESFAM La Feria	84	0	\$ 6.348.720
RM	COSAM San Bernardo	96	132	\$ 36.126.720
RM	COSAM Lo Espejo	0	120	\$ 26.246.400
RM	Consultorio Raúl Brañes	84	0	\$ 6.348.720
RM	COSAM San Joaquín	108	204	\$ 52.781.520
RM	CESFAM Recreo	132	0	\$ 9.976.560
RM	Unidad de Dependencias CABL	0	144	\$ 31.495.680
TOTAL				\$ 254.852.640



JUAN MANUEL TOSO LOYOLA
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD
 METROPOLITANO SUR



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y
 SEGURIDAD PÚBLICA

4